



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GESTIÓN PÚBLICA

Departamento Administrativo del Servicio Civil

DEP.ADM. SERVICIO CIVIL DISTRITAL 15-10-2014 06:38:24

Al Contestar Cite Este Nr.:2014-E-E-2231 O 1 Fol:1 Ane

ORIGEN: Origen: DIRECCION/MANRIQUE SOACHA CESAR AUGUSTO

DESTINO: Destino: CONTRALORIA DE BOGOTA/DIEGO ARDILA MEDINA

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA RADICADO DE ENTRADA 3578 - 2014 SO

OBS: Obs.: NA

DIR

Bogotá, D.C.,

Doctor

DIEGO ARDILA MEDINA

Contralor de Bogotá, D.C.

Carrera 32 A No. 26 A - 10

PBX 3358888

Ciudad.-

ASUNTO: Respuesta Radicado de Entrada **3578 / 2014** – Solicitud Concepto Técnico
Modificación de las Calidades, experiencia y periodo para el Empleo de Auditor Fiscal de
Contraloría, Código 036 Grado 02.

Respetado Doctor Ardila:

Dando atenta respuesta a su solicitud del asunto en cuanto a emitir Concepto Técnico Favorable para aprobar Proyecto de Resolución Reglamentaria *"Por la Cual se adiciona el manual de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para el Empleo del Auditor Fiscal de la Contraloría de Bogotá"* en cuanto a reglamentar las calidades, y el periodo que debe tener el Empleo de Auditor Fiscal, elegido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca así:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO-GRADO	NIVEL	MODIFICACION ADICIONADA A LA RESOLUCION REGLAMANTARIA No. 043 DE 2013 – REQUISITOS DE ESTUDIO – EXPERIENCIA - PERIODO
Auditor Fiscal de Contraloría	036-02	DIRECTIVO	El empleo de Auditor Fiscal, Código 036, Grado 02 del Nivel Directivo de la Contraloría de Bogotá D.C., deberá ser ejercido por un profesional titulado en Ciencias Económicas, contables, jurídicas, financieras o de administración, y deberá tener una experiencia específica de por lo menos (2) años en actividades relacionadas con el Control Fiscal. Su periodo será de dos (2) años contados a partir de su elección por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Este Departamento Administrativo indica que con base en la facultad que le confiere el artículo 7º del Acuerdo 199 de 2005 y una vez revisado la motivación técnica y el Proyecto de Resolución anexo a la solicitud considera viable técnicamente su solicitud.

Cordial saludo,

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Director

Anexo: Proyecto de Resolución Reglamentaria en (2) Folios

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:
Manrique Soacha Cesar Augusto	Manrique Soacha Cesar Augusto	15-10-2014
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:

Carrera 30 No 25 – 90, piso 9 costado
oriental Teléfono: 3680038
www.serviciocivil.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA